

Cuadro n.º 106:

DATOS OBTENIDOS DE SIMOPORC POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Tanques de Frio	Operadores	Centro R/T	Silos	Cisternas
Andalucía	1.580	51	57	229	240
Aragón	288	9	7	19	15
P. de Asturias	5.472	60	64	137	271
Illes Balears	354	12	10	23	14
Canarias	334	12	9	33	31
Cantabria	3.286	49	43	69	165
Castilla-La Mancha	619	45	40	162	287
Castilla y León	4.617	74	69	354	456
Cataluña	2.141	77	61	137	192
Extremadura	243	14	15	44	15
Galicia	21.655	143	94	313	734
La Rioja	65	1	1	4	14
C. de Madrid	190	11	12	58	219
Región de Murcia	75	12	10	32	33
C. Foral Navarra	509	9	8	27	25
País Vasco	980	8	7	17	6
C. Valenciana	83	24	23	57	45
Totales	42.491	611	530	1.715	2.762

2. PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y EL MEDIO AMBIENTE

2.1. Bienestar animal

En lo concerniente a bienestar animal, se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

A) GRUPOS DE TRABAJO Y OTRAS REUNIONES

Se ha intervenido en seis reuniones del Consejo de Europa, once de la Unión Europea y tres de coordinación con las Comunidades Autónomas. Los temas abordados van desde la protección de los animales de granja (cerdos, conejos y aves), a la de animales para la experimentación y fines científicos, prestando especial atención a los problemas que surgen en su transporte, prioritariamente en el internacional.

Con el sector productor, las reuniones se han centrado fundamentalmente en la futura Directiva sobre bienestar de pollos y medidas protectoras durante el transporte.

B) SISTEMA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

En cumplimiento de la Ley de sanidad animal, para desarrollar ésta, y para mejorar la aplicación de la normativa de protección de los animales durante su transporte, coordinando la actuación de

las Comunidades Autónomas en este ámbito, se ha continuado trabajando en la puesta a punto de la aplicación informática en entorno web SIRENTRA (Sistema de registro de transportistas y medio de transporte de animales), para su entrada en producción en 2004, así como en el borrador del Real Decreto sobre este asunto.

C) FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL: FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL MAPA

Formación de formadores

Se han impartido cuatro cursos de formación tratando la protección del bienestar de los animales en sus granjas y en los mercados; en los centros de experimentación, en su transporte y en el momento de su sacrificio.

Participación en congresos, cursos y mesas redondas:

- Jornadas sobre Genómica, Proteómica y Citómica en el desarrollo de cosméticos y medicamentos: Organizada por REMA (Red Española de Métodos Alternativos) (marzo 2004).
- Curso de formación a los veterinarios oficiales de Cantabria (marzo 2004), Castilla y León (junio 2004) y Madrid (octubre y noviembre 2004).
- Ponencia en la Semana Verde de Galicia (Silleda) (mayo 2004)
- Curso en la Escuela de la Guardia Civil de Tráfico sobre bienestar durante el transporte de los animales. (Mérida) (junio 2004).
- Ponencia en la Jornada sobre Experimentación animal organizada por SECAL. (Madrid) (octubre 2004)

Protección de animales utilizados para experimentación

En el ámbito de la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, se ha trabajado en la puesta a punto de la base de datos SIRALAB (aún en desarrollo) que incluirá la información referente al registro de los centros, los procedimientos realizados en los mismos y otros aspectos relacionados para coordinación de la actividad de las Comunidades Autónomas y la recogida de datos que se debe remitir periódicamente a la Comisión Europea. Paralelamente, se ha elaborado el borrador del Real Decreto, actualmente en fase de consulta, que actualizará la normativa básica estatal en este ámbito. También se han visitado animalarios de titularidad estatal, con vistas a la elaboración de un protocolo de actuación y puesta en marcha de dicha normativa.

2.2. Actividades medioambientales

A) DIRECTIVA 96/61/UE SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN (IPPC)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva IPPC para los sectores de cría intensiva de porcino y aves, desarrollada en la Decisión 2000/479/CE relativa a la realización del inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER), se han efectuado mejoras en el documento sobre "Análisis y Documentación de los Factores Clave de las Emisiones de Gases en la Ganadería", para de esa forma facilitar a los ganaderos el cálculo de las emisiones de metano (CH₄), amoníaco (NH₃) y

óxido nitroso (N_2O) en los establos en la gestión de estiércoles de las distintas categorías de porcino y aves (ponedoras y broilers).

En relación con las obligaciones que se derivan de la Ley 16/2002, que transpone la Directiva IPPC antes mencionada, se han desarrollado en los sectores de cría intensiva de porcino y aves, las siguientes actuaciones:

- Se han elaborado tres **Documentos Guía** para los sectores porcino, avícola de puesta y avícola de carne, que son de carácter abierto, en donde a la información que se recoge actualmente se podrán añadir los resultados y conclusiones de trabajos y experiencias de próximos años.
- Durante el año 2004 se ha desarrollado **estudios a nivel de granjas** de porcino y avicultura para evaluar diferentes tipos de Mejoras Técnicas Disponibles (MTD), preseleccionadas de acuerdo con las condiciones productivas españolas.
 - Los primeros resultados de los estudios de MTD han demostrado que en gallinas ponedoras la retirada frecuente de “gallinaza” reduce las emisiones de amoníaco, existe metano y dióxido de carbono, reduciéndose las emisiones de metano mediante el “secado de gallinaza”.
 - En el caso del porcino, el uso de alginato sódico, como aditivo en el pienso, no cambia la composición química de los minerales del purín. No obstante, en cerdas lactantes la MTD de “Rampa en Fosa de purín” y en cerdas gestantes la de “Reducción del tamaño del foso” y “Retirada frecuente de purín” son capaces de disminuir las emisiones de gases.
- Se ha contrastado a nivel de granja y se ha adoptado la Metodología de Medición para la cuantificación real de emisiones de gases, bajo las condiciones específicas del sistema productivo de porcino y aves en España.

B) REAL DECRETO 261/1996 DE NITRATOS

Se ha participado conjuntamente con el MIMAN en las reuniones periódicas del Comité de Nitratos de la Unión Europea, y como representante del MAPA se ha fijado la posición española en los aspectos agronómicos de la Directiva de nitratos.

Se ha prestado asistencia técnica al Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con diferentes demandas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por posible incumplimiento de las Directivas de Nitratos y de Residuos en relación con la gestión agrícola de estiércoles.

Asimismo, se ha asesorado a la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores en la vista oral que tuvo lugar en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en relación con los recursos de incumplimiento interpuestos por la Comisión contra el Reino de España por incumplir ciertas explotaciones porcinas determinadas Directivas en materia de medio ambiente. Esta visita se desarrolló a finales de 2004. Está pendiente de resolución por el referido Tribunal de Justicia.

a) Real decreto de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Se han fijado ante diferentes Instituciones los criterios técnicos que deben contemplarse en la modificación del Real Decreto que establece el régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial en lo relacionado con las instalaciones que utilizan la cogeneración para el tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino de zonas excedentarias.

Para la determinación de las zonas excedentarias y estimación de las instalaciones de tratamiento de purines se ha efectuado el estudio sobre “Viabilidad de la Instalación de planta de trata-

miento de purines en España” que sin menoscabo de estudios más específicos que puedan modificar el número de plantas, se ha estimado que serían necesarias entre 42 y 44 nuevas plantas con capacidad para 100.000 m³ de purín/año, cada una, para resolver el problema de excedente de purines en España.

b) Desarrollo del decreto sobre utilización de residuos agrarios como fertilizante agrícola.

En colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente se está desarrollando un Real Decreto que regularice la utilización de los residuos agrarios como fertilizantes agrícolas y, en particular, el régimen de almacenamiento y valorización agrícola de los estiércoles. Mediante este Real Decreto, la utilización de los estiércoles como fertilizantes en el marco de las explotaciones agrarias, no estará sometida a la autorización administrativa prevista en la Ley 10/1998 de Residuos.

c) Coordinación del grupo de trabajo de fertilizantes y estiércoles que contienen proteína animal y empresas de transformación de la categoría 1 y 2.

El Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los SANDACH (Subproductos Animales no destinados a consumo humano). Personal de la Dirección General de Ganadería ostenta la Coordinación y la Secretaría del Grupo de Trabajo sobre Estiércoles y Fertilizantes que contienen proteína animal y el grupo de Industrias de transformación de la Categoría 1 y 2. El objetivo de estos grupos de trabajo, es establecer junto con las CC.AA. los requisitos: para la utilización de dichos subproductos, para la autorización de las plantas de tratamiento y para la tipificación del producto obtenido.

Para ampliar información sobre los SANDACH, véase punto 2.3 del apartado E).

d) Colaboración con la dirección general de agricultura.

Se ha continuado la colaboración en el grupo de trabajo que cada año elabora el Balance de Nitrógeno de la agricultura española, y que coordina la Subdirección de Medios de Producción Agrícola, marcando los criterios de la valoración agrícola de los estiércoles y los aspectos relacionados con la actividad ganadera.